



AUTORIZA EVENTO MASIVO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 108

SAN ANTONIO, 20 de febrero de 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4º, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de fecha 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el procedimiento general para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso; lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio; Decreto Exento RA N° 245/4/2020, de fecha 13.02.2020, que decreta Gobernadora Suplente, Resolución Exenta N° 423, de fecha 01 de julio de 2019, sobre delegación de firma, modificada por Resolución Exenta N° 76, de fecha 06.02.2020 y; la Resolución Exenta N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de fecha **13 de febrero de 2020, por Play Latam SPS, Rut N° 76.152.036-9** representada por don Javier Freire Vega, complementada por solicitud de fecha 14 de febrero de 2020, para realizar un acto masivo, denominado "**Corrida Familiar Banco Edwards # 12**", a llevarse a efecto el día sábado 22 de febrero de 2020, desde las 08:00 hasta las 14:00 horas, en la comuna de Santo Domingo, en particular, circuito que abarca el sector de Gran Avenida del Mar.

2.- Los documentos presentados por la interesada, de los cual es posible colegir que han dado cumplimiento a las instrucciones impartidas en Resolución Exenta N° 3093, de 13 de diciembre de 2006, sobre procedimiento general para la realización de espectáculos o eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 000362, de fecha 18 de febrero de 2020, de la I. Municipalidad de Santo Domingo, que autoriza el cierre de calles el día sábado 22 de febrero de 2020, con la finalidad de entregar seguridad en la realización de la décimo segunda corrida del Banco Edward 2020.

4.- El informe de factibilidad para la realización del evento, emitido con fecha 19 de febrero de 2020, por el Subcomisario (S) de la Subcomisaria Rocas de Santo Domingo, donde se concluye con factibilidad positiva para la realización del evento, previo cumplimiento de las recomendaciones que en documento se exponen, tales como:

"La implementación por la empresa productora de un banderillero en cada intersección y contar con servicio de ambulancia presente en el evento"

TENIENDO PRESENTE

1.- Que, la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

2.- Que, la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o norma especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a la **Productora Play Latam SPA**, representada por don Javier Freire Vega, bajo condición de dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por Carabineros de la Subcomisaría de Santo Domingo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "Corrida Familiar Banco Edward Santo Domingo # 12"
FECHA : Sábado 22 de febrero de 2020.
HORA : 08:00 horas a 14:00 horas.
LUGAR : Recorrido:
a) 2 kilómetros: Partida en calle Gran Avenida del Mar, dirección norte- calles Sirenas Sur- calle los Jazmines- calle Sirenas norte- para finalizar en calle Gran Avenida del Mar.
b) 5 Kilómetros: Partida en calle Gran Avenida del Mar- Gran Avenida del Mar dirección norte, Avenida del Litoral- calle Las Garzas, calle Bellavista- calle Peñalta- Calle Sirenas- para finalizar en Gran Avenida del Mar.

2°. **COMUNÍQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo menor señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN LA SEÑORA GOBERNADORA PROVINCIAL (S)

ANA CAROLINA SÁEZ SÁEZ
ANA CAROLINA SÁEZ SÁEZ

Asesor Jurídico
Gobernación Provincial de San Antonio



DISTRIBUCION:

1. Play Latam SPA
2. I. Municipalidad de Santo Domingo
3. Carabineros Prefectura de San Antonio
4. Carabineros subcomisaría de Santo Domingo
5. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
6. Of. Partes Gob. Prov.

VSG/ASS/MAP